



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

238 / 20
1 JUL 2020

VISTO:

El Expte. N°08-07315/19 por el cual la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas solicita la creación de la “DIPLOMATURA SUPERIOR EN JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. MULTIFUERO”; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo actualizar y profundizar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias sobre las últimas novedades más importantes de la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Multifuero, a dictarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas;

Que el Programa de Diplomatura tendrá una duración de 10 meses con una carga horaria total de 210 hs. reloj;

Que por Resolución N°054/20 el Consejo Directivo eleva la propuesta;

Que la Secretaría General de Posgrado emite su Informe Técnico N°08/20, señalando que la presentación se ajusta a las disposiciones de las Resoluciones N°1100/15 C.S. – Ordenanza de Posgrado y N°556/16 C.S - Guía de Presentación de los Programas de Diplomatura Superior;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Crear la “DIPLOMATURA SUPERIOR EN JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. MULTIFUERO”, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, de conformidad con la planificación que se transcribe como Anexo de la presente.

ARTICULO 2°- Designar como Directora a la Dra. Mirta SOTELO de ANDREAU y como Codirector al Dr. Roberto SAGGESE.

ARTICULO 3°- Dejar expresamente establecido que la mencionada Diplomatura deberá autofinanciarse.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



ANEXO

Diplomatura Superior en Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Multifuero

Denominación de Diploma otorgar: Diplomado Superior en Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Multifuero.

Unidad Académica Responsable: Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

Dirección: Salta 459

Teléfono: 4474186

Otras Instituciones participantes:

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dirección: Talcahuano 550- 4to piso

Teléfono:4370-4600

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

Dirección: Carlos Pellegrini 934

Teléfono:3794475421

I. PRESENTACIÓN

1. **Fundamentación del Programa:** La Diplomatura en Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación responde a las necesidades actuales de la formación jurídica en cuanto a que cualquier operador jurídico necesita manejar la herramienta de la jurisprudencia para la resolución de los conflictos, y muy especialmente la de la CSJN, que en el caso argentino es el órgano de interpretación y control constitucional, además de revisor jurisdiccional en la última instancia nacional.

El sistema del precedente no ha sido propio del régimen argentino, que se sostenía más en la Constitución y la ley, o sea, la fundamentación exegética y la interpretación doctrinaria, pero en los últimos años ha cobrado trascendencia el estudio del precedente, del "caso", siguiendo en parte el modelo de los EEUU y los países que utilizan el sistema del "commonlaw".

Si analizamos los fallos de los tribunales argentinos advertimos la influencia de las sentencias de la Corte en las distintas decisiones judiciales que se toman, por ello entendemos que es de suma trascendencia realizar el estudio sistematizado de los principales casos de los distintos fueros que son sometidos al tratamiento y revisión de la Corte Suprema.

En la Diplomatura se ha pensado, con la conformación de un cuerpo docente que responde al perfil de profesionales del derecho formados en los niveles superiores, en cuanto a los títulos académicos, y /o en su caso de antigüedad y experiencia que le dan la idoneidad para impartir los conocimientos, y a esto se agrega el carácter de Secretarios actuales de la CSJN, letrados o relatores, que día a día trabajan en la materia y conocen con mayor profundidad la líneas de interpretación jurídica y judicial que se utilizan en el mencionado organismo.

Durante el año 2019 se ha realizado un curso de posgrado con ésta misma finalidad y el resultado ha sido positivo, lo que nos alienta a mejorar y ampliar el nivel de conocimiento proponiendo la creación de la Diplomatura.

La misma está destinada a la formación de funcionarios y empleados públicos, provinciales y municipales, magistrados y abogados, apuntando al fortalecimiento institucional y la adquisición y actualización de conocimientos útiles para el ejercicio de sus funciones.

También es importante destacar la pertinencia regional pues los fallos de la Corte se aplican en todas las provincias que integran el NEA (Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa), zona de influencia de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, que además del dictado de la carrera de grado y cursos de posgrado en la sede central en Corrientes, también lo realiza en las extensiones de las distintas localidades de la capital y el interior de las provincias mencionadas, a las cuales se propone gradualmente extender el dictado de este Diplomado.

Esperamos con la concreción del Diplomado lograr un mayor conocimiento, profundización y uso atinado de los precedentes de la Corte en cada uno de los fueros que se analiza durante su dictado, coadyuvando en la resolución de los conflictos jurídicos o su prevención. Entendemos que ello mejoraría el servicio jurídico en general, judicial, administrativo y legislativo de la región del nordeste,



incorporando un background importante en los alumnos que la cursen y que luego serán efectores en la sociedad dentro de la cual se encuentra inserta la unidad académica responsable.

2. Objetivos Generales del Programa:

- Profundizar los conocimientos de los precedentes más importantes de la CSJN, identificado las partes que han intervenido, los hechos que han dado origen al conflicto jurídico, el themadecidendum, el/los obiterdictum, las disidencias de los distintos votos, si los hubiere, y principalmente los criterios utilizados por el máximo Tribunal para resolver; así como el contexto histórico, político, económico y social en que se enmarca la sentencia.
- Analizar los fallos más importantes de cada fuero, desde la creación de la Corte, deteniéndose especialmente en los últimos.
- Lograr el desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para la interpretación de los fallos de la Corte y las novedades introducidas en la jurisprudencia de los distintos fueros.
- Detectar comparativamente las inter-relaciones de la jurisprudencia de un fuero sobre otro y especialmente el impacto social y económico de las decisiones judiciales sobre la realidad de la sociedad a la que pertenece.
- Actualizar y profundizar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias sobre las últimas novedades más importantes de la jurisprudencia de la Corte Suprema conforme la temática desarrollada en cada módulo, la cual será abordada en clase por los propios Secretarios Letrados de la CSJN, que conforman el cuerpo docente del Diplomado.

3. Carga horaria total: doscientos diez (210) horas reloj divididas en: ciento sesenta (160) horas presenciales y cincuenta (50) horas de estudio no presenciales.

4. Duración del programa: diez (10) meses

5. Modalidad: presencial y/o virtual. El curso se desarrollará en módulos presenciales y/o virtuales de diez (10) horas cada uno, a cumplirse los días viernes de 16 a 21 horas y sábado de 8 a 13 horas.

6. Cupo previsto:

Máximo: setenta (70) alumnos

Mínimo: treinta (30) alumnos

7. Requisitos y trámites de admisión: Formulario de Inscripción, foto carnet, fotocopia de DNI, copia legalizada de los títulos de grado de abogado/a, escribano/a, martillero/a, entrevista personal.

8. Competencias a adquirir: que los alumnos:

- Adquieran la destreza y/o habilidad en el manejo de la jurisprudencia de la CSJN.
- Sepan aplicar los criterios jurisprudenciales en casos tradicionales, similares o ante nuevos desafíos.
- Identificar los remedios y litigios estructurales utilizados por la CSJN para solucionar conflictos jurídicos típicos y atípicos.

9. Condiciones para el otorgamiento del diploma: cumplir con el 75% de asistencia al curso, pago de los aranceles correspondientes, aprobación de las instancias de evaluación correspondientes a cada módulo y un trabajo final de análisis de jurisprudencia con fuero a elección.



10. Plan de cursos, módulos o unidades:

FECHA	MODULO	DOCENTE	CARGA HORARIA
20-21 Marzo	Recurso Extraordinario Federal. Derecho Electoral	Cristian Abritta. Ex Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N° 5 (Causas Trascendentes)	10 hs.
17-18 Abril	Control Convencionalidad de	Sebastián Elías. Secretario Letrado de la CSJN. Doctor en Derecho (Yale University). Magíster en Derecho (Yale University)	10 hs.
8-9 Mayo	Derechos Humanos	Rodrigo SanchezBrígido. Secretario Letrado de la CSJN. Doctor en Filosofía (Oxford University). Magíster en Derecho (Oxford University)	10 hs.
29-30 Mayo	Derecho Laboral	Marcelo Navarro. Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N°6 (Derecho Laboral). Doctor en Derecho del Trabajo (UBA)	10 hs.
12-13 Junio	Control Constitucionalidad de	Roberto Saggese. Secretario Letrado de la CSJN. Doctor en Derecho (UCA)	10 hs.
26-27 Junio	Derecho Civil y Comercial	Damián Font. Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N° 1 (Derecho Civil y Comercial)	10 hs.
3-4 Julio	Derecho Ambiental	Néstor Cafferatta. Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría de Juicios Ambientales.	10 hs.
7-8 Agosto	Remedios y Litigios Estructurales	Mario Cámpora. Secretario Letrado de la CSJN. Magíster en Derecho (New York University)	10 hs.
21-22 Agosto	Derecho Administrativo	Hernán España. Secretario Letrado de la CSJN	10 hs.
4-5 Septiembre	Derecho Previsional	Mónica Zito. Ex Secretaria General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N° 2 (Derecho Previsional)	10 hs.
18-19 Septiembre	Derecho de los niños, niñas y adolescentes	Tomás Dillon. Secretario Letrado de la CSJN	10 hs.
2-3 Octubre	Derecho Penal	Fernando Arnedo. Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N° 3 (Derecho Penal)	10 hs.
23-24 Octubre	Acciones Colectivas	Marina Prada. Secretaria Letrada de la CSJN. Magíster en Derecho (Yale University)	10 hs.
13-14 Noviembre	Metodología, interpretación jurídica y judicial. Método de casos	Alfredo Urteaga. Secretario Letrado de la CSJN.	10 hs.
27-28 Noviembre	Constitucionalización del Derecho Civil	Federico de Lorenzo. Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría de Jurisprudencia. Secretario de la Comisión Redactora del Proyecto de Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación	10 hs.
4-5 Diciembre	Derecho Tributario	Gustavo Naveira de Casanova. Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N° 7 (Derecho Tributario). Doctor en Derecho (Universidad de Salamanca)	10 hs.



11. Presentación de actividades:

1) **Nombre de la Actividad:** Recurso Extraordinario Federal. Derecho Electoral.

Responsable: Cristian Abritta

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Analizar los principales aspectos de la competencia por apelación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del recurso extraordinario federal.
- Profundizar el conocimiento de este remedio de excepción a la luz de la Constitución Nacional, las leyes y muy especialmente la jurisprudencia de la propia Corte Suprema, otorgando preeminencia a contenidos de naturaleza política, institucional y teleológica, antes que a formulaciones abstractas que hacen pie únicamente en visiones de rigor académico.
- Mejorar las destrezas para una resolución rápida, eficiente y justa de los conflictos judiciales mediante la presentación de casos, con el propósito de que una vez repasados e incrementados los conocimientos teóricos, ellos constituyan una verdadera herramienta para la solución de las cuestiones prácticas que se planteen.
- Avanzar en el conocimiento de trascendentes fallos del derecho electoral por medio de los cuales la Corte Suprema, a través del control de constitucionalidad de las leyes provinciales y de la aplicación de la conocida doctrina de la arbitrariedad, ha tomado intervención ante procesos electorales de autoridades de provincia, estableciendo doctrinas que deben ser lealmente acatadas por todas las autoridades estatales –judiciales y electorales-, generando así una uniformidad en su jurisprudencia electoral.

Contenidos mínimos:

- a) La inserción del recurso extraordinario federal en las funciones jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y en el marco de sus atribuciones como titular del Poder Judicial del Gobierno Federal. Interrelaciones con la jurisdicción originaria del Tribunal. El control de constitucionalidad y el recurso extraordinario federal. Evolución. Reformulaciones. La doctrina de la arbitrariedad y de la gravedad institucional. Situación actual. La trascendencia. El art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- b) Requisitos comunes. Juicio. Cuestión Justiciable y Agravio. Evolución y nuevos contenidos. Los casos abstractos. Los recaudos propios. Superior Tribunal de la causa en el orden provincial y en causas federales. La sentencia definitiva y las resoluciones equiparables. La cuestión federal como la viga maestra del recurso. Situaciones típicas y atípicas. Evolución. Situación actual.
- c) Los demás requisitos propios: la relación directa y la resolución contraria. Los recaudos procesales. La introducción de la cuestión federal. La fundamentación. La acordada 4/2007; fundamentos y finalidad; su impacto en el quehacer de la Corte.
- d) La interposición del recurso. Cuestiones procesales y de trámite ante el superior tribunal y ante la Corte Suprema. Concesión y denegación. El recurso de hecho. Depósito y trámite. La intervención del Procurador General de la Nación. Las audiencias públicas. Los Amicus Curiae. Las medidas para mejor proveer. La intervención de la Unidad de Análisis Económico. La organización del trabajo dentro de la Corte Suprema. Vocaldas y Secretarías Judiciales.

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.



Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

Bibliografía clásica sobre recurso extraordinario y Fallos de la CSJN.

2) **Nombre de la Actividad:** Control de Convencionalidad

Responsable: Sebastián Elías

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Profundizar el conocimiento sobre la práctica del control de constitucionalidad y del control de convencionalidad, con énfasis en los interrogantes que giran en torno a en qué consisten ambos tipos de control, cómo deben ejercerse y qué órgano tiene la última palabra a su respecto.
- Analizar los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la materia, haciendo hincapié en las principales tensiones que el ejercicio del control de constitucionalidad y convencionalidad deja al descubierto desde una multiplicidad de perspectivas, en especial frente a los principios del modelo democrático.
- Avanzar en el estudio del derecho comparado, prestando atención al funcionamiento de otros sistemas de protección de derechos y a la relación que se ha trabado entre los distintos órganos judiciales supremos de cada ordenamiento.

Contenidos mínimos:

- a) Inserción del Estado en la comunidad internacional.
- b) Los tratados internacionales con jerarquía constitucional.
- c) La reforma de 1994. Incorporaciones posteriores. Su operatividad en el derecho interno.
- d) La jurisdicción internacional. Órganos constituidos por la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Composición, jurisdicción, competencia y procedimiento ante tales órganos.
- e) Quid del control de convencionalidad.

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

- CSJN: “Ekmekdjian c. Neustadt”, “Ekmekdjian c. Sofovich”; “Giroldi”, “Espósito”; “Bulacio”; “Carranza Latrubesse”, “Arrillaga, Alfredo Manuel s/ causa n° 14102” (A.917. XLVIII. RHE, sentencia del 20/12/2014); “Rodríguez Pereyra”; “Fontevicchia”.
- Carlos Rosenkrantz, “En contra de los préstamos y otros usos no autoritativos del derecho extranjero”, http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n6N1-Octubre2005/061Juridica04.pdf;
- Leonardo Filippini, “El derecho internacional de los derechos humanos no es un préstamo”; http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n8N1-Sept2007/081Jurica13.pdf
- Juan Carlos Hitters, “CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD. COMPARACIÓN (Criterios fijados por la Corte



Interamericana de Derechos Humanos)", http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002009000200005&script=sci_arttext

- Sagüés, Néstor P., "El concepto de "constitución convencionalizada", su fisonomía actual, fundamentos y topes", SJA 07/11/2018, 07/11/2018, 343.

3) Nombre de la Actividad: Derechos Humanos

Responsable: Rodrigo Sánchez Brígido

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Examinar críticamente las tres teorías más importantes sobre la naturaleza, justificación y alcance de los derechos humanos.
- Examinar cómo dichas teorías pueden servir para entender mejor los límites de los métodos contemporáneos de resolución de conflictos entre derechos.
- Determinar si la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación puede reconstruirse en términos tanto de una teoría determinada de los derechos humanos como de una teoría específica de la resolución de conflictos entre derechos humanos.

Contenidos mínimos:

- a) El concepto de derechos humanos.
 - b) Alcance y justificación de los derechos humanos. Implicancias para la cuestión de cómo resolver conflictos entre derechos humanos.
 - c) Tres teorías sobre el concepto, alcance y justificación de los derechos humanos: naturalismo, teorías políticas y constructivismo.
 - d) Aplicación práctica de las tres teorías. Impacto para la resolución de conflictos entre derechos humanos.
 - e) La práctica de los tribunales. Dos métodos para resolver conflictos: el modelo norteamericano y el modelo de la ponderación. Los dos métodos examinados a la luz de las tres teorías.
 - e) Comparación entre los dos métodos. Ventajas y desventajas.
- f) Jurisprudencia la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre derechos humanos. ¿Hay una teoría sobre los derechos humanos y sobre cómo resolver conflictos entre derechos humanos presupuesta en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación?

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

- Beitz, C., La idea de los Derechos Humanos (Madrid: Marcial Pons, 2012), caps. 1 y 2.
- Griffin, J. On Human Rights (Oxford: Oxford University Press, 2008), caps 1 y 2.
- Griffin, J., "Discrepancias entre la mejor explicación de los derechos humanos y las leyes internacionales", Anales de la Cátedra Francisco Suárez 36 (2002) 101-125.
- Griffin, J., "Derechos humanos: una idea incompleta", Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 38 (2004), 143-152.
- Forst, R., Justificación y Crítica (Madrid: Katz Editores, 2014), cap. 2.
- Alexy, R., Teoría de los derechos fundamentales (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993)
- Urbina, F., "A Critique of Proportionality and Balancing" (Cambridge: Cambridge University Press, 2017).



Rectorado

- “La protección constitucional de los derechos y el control diferenciado de constitucionalidad” (co-autor con Sebastián Elías), en Julio C. Rivera (h), J. Sebastián Elías, Lucas S. Grosman y Santiago Legarre (Directores), Tratado de los derechos constitucionales, (Buenos Aires: AbeledoPerrot, 2014). Págs.: 1420-1448 Profundizar el conocimiento sobre la práctica del control de constitucionalidad y del control de convencionalidad, con énfasis en los interrogantes que giran en torno a en qué consisten ambos tipos de control, cómo deben ejercerse y qué órgano tiene la última palabra a su respecto.
- Analizar los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la materia, haciendo hincapié en las principales tensiones que el ejercicio del control de constitucionalidad y convencionalidad deja al descubierto desde una multiplicidad de perspectivas, en especial frente a los principios del modelo democrático.
- Avanzar en el estudio del derecho comparado, prestando atención al funcionamiento de otros sistemas de protección de derechos y a la relación que se ha trabado entre los distintos órganos judiciales supremos de cada ordenamiento.

4) **Nombre de la Actividad:** Derecho Laboral

Responsable: Marcelo Navarro

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Determinar el marco de conocimiento en los asuntos laborales que incumbe resolver a la Corte Suprema de Justicia.
- Brindar un panorama de las distintas áreas temáticas abordadas por el Alto Tribunal, aspectos constitucionales, cuestiones de derecho individual del trabajo, derecho colectivo, reparación de daños en la salud del trabajador.
- Ofrecer herramientas para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que utiliza la Corte para resolver cuestiones laborales.

Contenidos mínimos:

1. Marco normativo en el que se desenvuelve la labor jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia laboral.
2. Caracterización de los planteos laborales susceptibles de examen en la instancia máxima.
3. Jurisprudencia de la Corte Suprema en materia de Derecho Individual del Trabajo. Relación de dependencia. Solidaridad. Estabilidad. Vinculaciones laborales con el Estado. Etc.
4. Jurisprudencia de la Corte Suprema en materia de Derecho Colectivo del Trabajo. Derecho sindical. Negociación colectiva. Conflicto laboral.
5. Jurisprudencia de la Corte Suprema sobre reparación de los daños en la salud psicofísica del trabajador producidos por accidentes y enfermedades laborales.
6. Jurisprudencia de la Corte Suprema sobre temas de Derecho Administrativo Laboral y Procesal del Trabajo.

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía.

- ACKERMAN, MARIO E., director y TOSCA, DIEGO M, coordinador, *Tratado de Derecho del Trabajo*, T II La relación individual de trabajo – I, Ed. RubinzalCulzoni Editores, segunda edición ampliada y actualizada, Santa Fe, 2014.



- ACKERMAN, MARIO E., director y TOSCA, DIEGO M, coordinador, *Tratado de Derecho del Trabajo*, T V Estatutos y regulaciones especiales – I, Ed. RubinzalCulzoni Editores, segunda edición ampliada y actualizada, Santa Fe, 2014.
- ALTAMIRA GIGENA, JULIO ISIDRO, *Lecciones de Derecho Administrativo*, Ed. Advocatus, Córdoba, 2005
- FERA, MARIO S., *Corte Suprema de Justicia de la Nación, Máximos Precedentes, Derecho Laboral*, 3 tomos, La Ley, Buenos Aires, 2013.
- GARCÍA PULLÉS, FERNANDO, dir., *Régimen de Empleo Público en la Administración Nacional: Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobado por la ley 25.164 y reglamentación, comentados y anotados con remisión a los convenios colectivos de trabajo generales vigentes*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2010.
- IVANEGA, MIRIAM MABEL, *Las relaciones de empleo público*, La Ley, Buenos Aires, 2009.
- MAZA, MIGUEL A. director, autores varios, *Tratado jurisprudencial y doctrinario de derecho del trabajo*, Ed La Ley, Buenos Aires, 2010.
- NAVARRO, Marcelo Julio (director), *Policía del Trabajo y Administración Laboral*. Buenos Aires. Editorial Thomson Reuters La Ley 2013.
- VAZQUEZ VIALARD, ANTONIO y FERA, MARIO coordinadores, *El derecho laboral y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Casos típicos*, Ed. La ley, Buenos Aires 2003.

5. **Nombre de la Actividad:** Control de Constitucionalidad

Responsable: Roberto Saggese

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN. **Objetivos a lograr:**

- Profundizar los conocimientos sobre el control de constitucionalidad, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
- Brindar las herramientas necesarias para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que se utilizan para ejercer el control de constitucionalidad en función de la naturaleza de los derechos en juego.
- Evaluar el real impacto que generan las sentencias constitucionales dentro del sistema de división de poderes.
- Conocer en profundidad los distintos aspectos procesales que involucra el concreto ejercicio del control constitucional.
- Adquirir conocimientos acerca de las distintas modalidades en que la Corte Suprema ejerce en la práctica el control de constitucionalidad, de acuerdo con la materia y la índole de las cuestiones involucradas.

Contenidos mínimos

- a) Antecedentes del control de constitucionalidad. Sistemas de control difuso y concentrado. Origen histórico y perspectivas actuales.
- b) El control en la Argentina. Función institucional de la Corte Suprema y su rol como tribunal constitucional (“Badaro”, “Massa”, “Rinaldi”, “Longobardi”, “Aquino”, “Vizzoti”, “Candy”, “Clarín”, “Halabi”, “Anadón”, “Uriarte”, “Colegio de Abogados de Tucumán”, “Rizzo”).
- c) El control de constitucionalidad en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- d) El concepto de razonabilidad. Su estatus jurídico. Fundamentos. Distintas acepciones del término “razonabilidad” y los diferentes estándares de control (“Intercorp”, “Anadón”, “Clarín”).
- e) El control de razonabilidad y el principio de proporcionalidad. Derecho comparado (Estados Unidos, Alemania, España).
- f) Límites del control de constitucionalidad. El principio de división de poderes y la doctrina de la autolimitación. Razonabilidad vs oportunidad, mérito y conveniencia.
- g) Categorías sospechosas y presunción de inconstitucionalidad (“Repetto”, “Hooft”, “Gottchau”, “Editorial Río Negro”, “Perfil”, “Clarín”, “Partido Nuevo Triunfo”, “Sisnero”, “Castillo”).
- h) Controversia en torno a la legitimación del Poder Judicial. Su carácter contramayoritario.



Rectorado

- i) Apertura del debate constitucional. Amicuscuriae. Audiencias públicas.
- j) Dimensiones del control.
- k) El control de constitucionalidad en las acciones colectivas (“CEPIS”).
- l) Control de oficio y a pedido de parte. Evolución jurisprudencial de la Corte Suprema (“Banco Comercial Finanzas”, “Rodríguez Pereyra”).
- m) Autoridad institucional de las sentencias de la Corte Suprema.
- n) El recurso extraordinario como herramienta para ejercer el control de constitucionalidad. El certiorari (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).
- o) Acciones declarativas y control de constitucionalidad. El caso judicial (“Ríos”, “Bussi”, “FAL”, “Bahamondes”, “Peso”, “Sejean”).

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y evaluación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía.

- 1 **Bernal Pulido**, Carlos., El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales, Civitas, Madrid, 2003.
- 2 **Bianchi**, Alberto B., Control de constitucionalidad, Ábaco, Buenos Aires, 2002.
- 3 **Cappelletti**, Mauro, El “formidable problema” del control judicial y la contribución del análisis comparado, traducción de Faustino González, Revista de Estudios Políticos, nº 3, enero-febrero de 1980, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, ps. 61 a 103.
- 4 **Ciacciardo**, Juan, El principio de razonabilidad. Del debido proceso sustantivo al moderno juicio de proporcionalidad, Ábaco, Buenos Aires, 2004.
- 5 **Cooley**, Thomas M., Principios generales del derecho constitucional en los Estados Unidos de América, traducción de Julio Carrie, Jacobo Peuser, 2ª ed., 1898.
- 6 **Dorado Porrás**, Javier, El debate sobre el control de constitucionalidad en los Estados Unidos. Una polémica sobre la interpretación constitucional, Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, Universidad Carlos III de Madrid, Dykinson, Madrid, 1997.
- 7 **Ely**, John H., Democracy and Distrust: A Theory of Judicial Review, Cambridge, Mass, Harvard University Press, 1980 (Democracia y desconfianza: una teoría del control constitucional, traducción de Magdalena Holguín, Universidad de Los Andes, Bogotá, 1997).
- 8 **García de Enterría**, Eduardo, La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional, Civitas, Madrid, 1983.
- 9 **Gargarella**, Roberto, La Justicia frente al gobierno. Sobre el carácter contramayoritario del poder judicial, Ariel, Barcelona, 1996.
- 10 **Linares**, Juan F., Razonabilidad de las leyes. El “debido proceso” como garantía innominada en la Constitución Argentina, Astrea, 2ª ed., Buenos Aires, 1970.
- 11 **Nino**, Carlos S., La constitución de la democracia deliberativa, Gedisa, Barcelona, 1997.
- 12 **Saggese**, Roberto, El control de razonabilidad en el sistema constitucional argentino, RubinzalCulzoni, Santa Fe, 2010.
- 13 **Saggese**, Roberto, Control de razonabilidad: luces y sombras en la jurisprudencia de la Corte Suprema, Jurisprudencia Argentina, Derecho Procesal Constitucional, Centro Argentino de Derecho Procesal Constitucional, AbeledoPerrot, número especial, 2018-III.
- 14 **Saggese**, Roberto, La teoría de los actos propios y el control de constitucionalidad de oficio, La Ley, Periódico Económico Tributario, tomo 2004.
- 15 **Santiago**, Alfonso (h), La Corte Suprema y el control político, Ábaco, Buenos Aires, 1999.
- 16 **Sola**, Juan V., Control judicial de constitucionalidad, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2001.
- 17 **Tocqueville**, Alexis, La democracia en América, traducción de Luis R. Cuellar, Fondo de Cultura Económica, México, 1957.

6. Nombre de la Actividad: Derecho Civil y Comercial

Responsable: Damian Font

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como



teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Profundizar los conocimientos sobre problemáticas actuales en materia civil y comercial, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
- Brindar las herramientas necesarias para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que se utilizan en la resolución de conflictos, en función de la naturaleza de los derechos en juego.
- Evaluar el real impacto que generan la resolución de determinados conflictos jurídicos.
- Aplicación temporal del Código Civil y Comercial de la Nación.

Contenidos mínimos:

- Libertad de expresión. Libertad de prensa. Derecho al honor.
- Buscadores de internet. Responsabilidad. Derecho a la imagen.
- Responsabilidad Civil. Deber de vigilancia. Deber de seguridad. Daños y perjuicios.
- Seguros: Franquicia, límite y/o exclusión de cobertura. Transporte público automotor y privado.
- Arbitraje. Laudo. Nulidad. Instancia judicial.
- Concursos y Quiebras. Competencia. Fraude a la ley. Legitimación.
- Privilegios. Invocación normas convencionales. Prioridades
- Mercado de Capitales. Procedimiento. Plazos.
- Capacidad de las personas. Restricción. Nuevo paradigma. Sistema de apoyos. Derecho al voto
- Derecho de Familia: Divorcio. Alimentos. Intervención del Adopción. Estado de adoptabilidad. Ministerio Público de Menores.
- Restitución Internacional de Menores. Convenio de la Haya. Protocolo de actuación aprobado por la CSJN.
- Patentes y marcas.
- Honorarios Profesionales de Abogados. Base regulatoria. Indexación. Moneda. Nueva legislación.

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

- COM 8283/2006 "Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia s/ quiebra s/ incidente de verificación de crédito por L.A.R. y otros" del 6/11/2018
- CIV 69715/2004 "Bercun, Carlos y otros c/ S.A. La Nación y otros s/ daños y perjuicios" del 04/09/2018
- CSJ 185/2013 (49-E) "Entidad Binacional Yacyretá c/ Panza, Rodolfo Aníbal y otro s/ demanda ordinaria de repetición" del 12/02/2019
- CIV 14040/2009 "P. A., R. s/ determinación de la capacidad" del 7/2/19
- CSJ 142/2012 (48-S) "Sánchez de Oesterheld, Elsa Sara y otros c/ Ediciones Record S.A. s/ nulidad de marca" del 10/07/2018
- CSJ 4387/2015 "S., M. A. s/ art. 19 de la C.I.D.N." del 27/11/2018
- CIV 50703/2011 "Oddo, Leandro Lucero c/ Banco de la Provincia de Buenos Aires y otro s/ daños y perjuicios" del 7/2/19
- FMZ 36636/2018 "K., K. J. c/ P., C. S. s/ civil y comercial – varios" del 26/12/18
- CAF 6883/2008 "Romero, Juan Antonio y otros c/ EN -Mº Economía- y otro s/ proceso de conocimiento" del 18/12/2018



- COM 19577/2014 “Llorente y Villarruel Contenidos S.A. c/ Televisión Federal S.A. Telefó s/ organismos externos” del 18/12/18
- CIV 89459/2015 “C. Z., M. c/ Google Argentina SRL y otros s/ daños y perjuicios” del 4/12/18
- CAF 7482/2013 “Standard Bank Argentina SA y otros c/ CNV - resol. 17034/13 (ex 709/09) s/ recurso directo” del 21/11/2018
- CIV 34377/2014 “V., M. C. y otro s/ determinación de la capacidad” del 30/10/2018
- CSJ 675/2012 (48-P) “Pagano, Roberto Eduardo c/ Austral Líneas Aéreas S.A. y/o Cielos del Sur S.A. y/o Aerolíneas Argentinas S.A. s/ sumario” del 11/09/2018
- CIV 18885/2017 “G. A., D. I. c/ M., J. s/ restitución internacional de menores (vigente hasta 31/7/2015) del 11/09/2018
- CSJ 32/2009 (45-E) “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A. c/ Misiones, Provincia de s/ acción declarativa” del 04/09/2018
- CIV 83563/1997 “F., H. O. s/ artículo 152 ter Código Civil” del 10/07/2018
- CIV 78446/2008 “Díaz, Graciela Luisa c/ Evangelista, Jorge Daniel Pascual y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)” del 12/06/2018
- F. 678. XLIX. REX “Flores, Lorena Romina c/ Giménez, Marcelino Osvaldo y otro Y OTRO s/daños y perjuicios (acc. tran. c/les. o muerte)” del 06/06/2017 Fallos: 340:765

7. Nombre de la Actividad: Derecho Ambiental

Responsable: Néstor Cafferatta

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Profundizar los conocimientos sobre problemáticas actuales en materia ambiental, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
- Brindar las herramientas necesarias para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que se utilizan en la resolución de conflictos, en función de la naturaleza de los derechos en juego.
- Evaluar el real impacto que generan la resolución de determinados conflictos jurídicos.

Contenidos mínimos:

- a) Derecho a un ambiente sano.
- b) Derecho al agua potable.
- c) Megacausas ambientales.
- d) Estudio de casos

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

Casos de la CSJN;
“Roca Magdalena c/ Buenos Aires, Provincia de”
“Rivarola; Flores Núñez”
“Mendoza Beatriz”
“Kersich”

8. Nombre de la Actividad: Remedios y Litigios estructurales

Responsable: Mario Cámpora

Carga horaria: 10 hs.



Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Profundizar los conocimientos sobre problemáticas actuales e innovadoras, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
- Brindar las herramientas necesarias para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que se utilizan en la resolución de conflictos, en función de la naturaleza de los derechos en juego.
- Evaluar el real impacto que generan la resolución de determinados conflictos jurídicos.

Contenidos mínimos:

1. Diversas problemáticas propias de la Inconstitucionalidad por Omisión.
2. Tipos de mandatos establece la CN
3. Tipos de remedios tiene a su disposición el juez para remediar una omisión frente a determinado tipo de mandato
4. La pertinencia de las críticas más comunes a la declaración de inconstitucionalidad por omisión legislativa o administrativa.

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía.

Fallos CSJN:

Badaro (Fallos:329:3089 y 330:4866)

Villareal (Fallos:337:1564)

Etcheverry (Dictamen PG, enviado por adjunto).

Mendoza Beatriz (2008) (Fallos:331:1622)

Defensor del Pueblo c/ Chaco (Fallos:330:4134)

Salas Dino (Fallos: 332:663)

Intendente-Ciudad Capital (Fallos:337:1263)

Bazán (Fallos:342:509)

Barrick (Fallos:342:917)

9. Nombre de la Actividad: Derecho Administrativo

Responsable: Hernán España

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Analizar la visión de la Corte en cada uno de los institutos propios del derecho administrativo, tanto sustantivos como procedimentales.
- Estudiar las novedades jurisprudenciales en tales institutos y el impacto prospectivo que pueden llegar a tener.
- Evaluar el grado de vinculación entre la dogmática administrativa y la práctica judicial de la Corte.
- Conocer cómo es el ejercicio de la función administrativa por parte del Poder Judicial.



Contenidos mínimos:

- a) Nociones generales sobre la organización administrativa de la Corte Suprema. Distinción de las funciones materialmente jurisdiccionales y administrativas que lleva a cabo. Revisión judicial de la actividad administrativa del Poder Judicial y aplicación de la ley 19.549 a esos casos (“Guardia”, “Rodríguez Varela”, “Charpin”).
- b) Potestad reglamentaria. Doctrina vigente en materia de decretos de necesidad y urgencia y su posible aplicación a casos regidos por la ley 26.122. Reglamentos ejecutivos en el derecho laboral, previsional y tributario (“Asociación Argentina de Compañías de Seguros”, “Blanco”, “Sindicato de Policía de la Provincia de Buenos Aires”). Principio de legalidad y potestad reglamentaria de la Corte Suprema por vía de acordada.
- c) Acto administrativo y potestad revocatoria de la administración. Estabilidad y revocación de los actos locales (“Almagro”, “Tandanor”, “Kek”).
- d) Servicios públicos y tarifas (“Compañía Mega” y “CEPIS”).
- e) Poder de policía local sobre servicios públicos nacionales (“Telefónica”).
- f) Cuestiones de empleo público. Suplementos salariales de las fuerzas armadas. Casos especiales: estabilidad de empleados públicos municipales y de docentes universitarios (“Sosa, Carla”, “Aladín”, “Quipildor”, “Ryser”).
- g) Responsabilidad del Estado. La Corte Suprema y la ley de responsabilidad del Estado (“Barreto”). Responsabilidad derivada del ejercicio del poder de policía estatal a nivel nacional y provincial (“Alba Modesta”, “Víctor, Javier Humberto”, “Pedroza”). Responsabilidad del Estado por delitos de lesa humanidad: prescripción y alcance de la indemnización (“Villamil” e “Ingenieros”). ¿Existe responsabilidad del Estado por el suicidio de una persona que se encuentra bajo su tutela? (“Hug”, “Ochoa”). Responsabilidad del Estado por el dictado de una ley inconstitucional (“Gómez, Jorge Elvio”). Responsabilidad del Estado por los daños sufridos por personal de seguridad en ejercicio de sus funciones específicas (“Goyenechea”).
- h) Proceso y procedimiento administrativo. Silencio y reclamo administrativo previo (“Biosystems”, “Cooperativa de Provisión de Servicios”). Revisión judicial de laudos contra el Estado Nacional (“Cartellone”, “Estado Nacional c/ Propyme”). Medidas cautelares contra la administración pública (“Esperanza del Mar”; “Provincia de Córdoba c/ Estado Nacional”, “AEDBA”). Legitimación (“CEPIS”, “Defensor del Pueblo de la Provincia de Chaco”). ¿Puede el Estado Nacional plantear la inconstitucionalidad de una ley? Derecho a un abogado (“Peralta Valiente”).
- i) Derecho administrativo sancionador. Principio de legalidad y sanciones administrativas (“Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires). Prescripción y plazo razonable (“Losicer”, “Bonder”).
- j) Contratos administrativos. Procedimiento de selección y existencia del contrato. Enriquecimiento sin causa (“LixKlett”).
- k) Ejecución de sentencias contra el Estado. Controversias sobre consolidación de pasivos: ¿es constitucional la consolidación de una indemnización por daños a las personas?, ¿pueden las provincias aplicar un régimen de consolidación más lesivo que el nacional? (“Curti”, “Gorosito”, “Simone”).

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

Fallos CSJN.

10. Nombre de la Actividad: Derecho Previsional

Responsable: Mónica Zito

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se



combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Profundizar los conocimientos sobre problemáticas actuales e innovadoras, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
- Brindar las herramientas necesarias para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que se utilizan en la resolución de conflictos, en función de la naturaleza de los derechos en juego.
- Evaluar el real impacto que generan la resolución de determinados conflictos jurídicos.

Contenidos mínimos:

- a) El “constitucionalismo social”.
- b) Los derechos vinculados con el trabajo y la seguridad social.
- c) El seguro social obligatorio.
- d) Las jubilaciones y pensiones móviles.
- e) La protección integral de la familia.
- f) La ampliación de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales a través de la constitucionalización de los tratados de DD HH. Su exigibilidad y su operatividad ante los tribunales.

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

Fallos de la CSJN: Caso “Vizzotti c/ AMSA”, “Aquino”, “Itzcovich”, “Badaro I y II”, “Villareal”, “Q”, “Verbitsky”, “Lavado”.

11. Nombre de la Actividad: Derecho de los niños, niñas y adolescentes

Responsable: Tomás Dillon

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Profundizar los conocimientos sobre problemáticas actuales e innovadoras, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
- Brindar las herramientas necesarias para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que se utilizan en la resolución de conflictos, en función de la naturaleza de los derechos en juego.
- Evaluar el real impacto que generan la resolución de determinados conflictos jurídicos.

Contenidos mínimos:

- a) Interés superior del niño – Un principio superador de barreras. Observación General n. 14 del comité de los derechos del niño.
- b) El niño parte del proceso - capacidad para estar en juicio - el abogado del niño. Fallos: 335:1136 y 335:2307 2012. Opinión Consultiva 17/02 de la Corte Interamericana Derechos Humanos.
- c) La voz del niño - derecho a ser oído. Observación general n. 12 del Comité de los derechos del niño.
- d) Derecho a vivir en familia - declaraciones de estado de adoptabilidad - guardas directas - Adopciones (adopción post mortem) - Derecho a la identidad - triángulo afectivo. Fallos: 322:1349; 328:2870; 330:642; 331:941 y 331:2047, entre muchos otros.
- e) Restitución Internacional de niños, niñas y adolescentes - Convenciones - excepciones - medidas de retorno seguro. Fallos: 318:1269; 333:604 y 2396; 334:913, 1287 y 1445, entre muchos otros.



- f) Derecho a la intimidad. Fallos: 324:975 y Sciammaro.
- g) DESC - derecho a la salud (Fallos: 327:5210, NNOU N.157.XLVI 16/6/12, "Instituto Antártida") - derecho a una vivienda digna ("Escobar", "Q") - derecho a la educación ("Castillo")
- h) Competencias en materia de conflictos familiares que involucran a niños. Centro de vida. Principio de inmediación.

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

Fallos de la CSJN y de la CIDH - "AtalaRiffo" - "Forneron"

12. Nombre de la Actividad: Derecho Penal

Responsable: Fernando Arnedo

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Analizar los diferentes estándares enunciados por la Corte Suprema tanto en el marco de las garantías constitucionales como en el derecho penal de fondo.
- Profundizar los conocimientos sobre problemáticas actuales e innovadoras, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
- Brindar las herramientas necesarias para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que se utilizan en la resolución de conflictos, en función de la naturaleza de los derechos en juego.
- Evaluar el real impacto que generan la resolución de determinados conflictos jurídicos.

Contenidos mínimos:

- 1) Homicidio en riña. Antiñir (329:2367).
 - 2) Inconstitucionalidad del art. 52 CP. Gramajo (329:3680).
 - 3) Reincidencia/constitucionalidad. Álvarez Ordóñez
 - 4) Máximo de la escala penal en el concurso real. Estévez (333:866).
 - 5) Suspensión de juicio a prueba. Acosta (331:858). Góngora
 - 6) Art. 41 quater CP/dolo. Núñez (24/9/13).
 - 7) Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Fly Machine (329:1974).
 - 8) Ley penal más benigna-leyes penales en blanco. Cristalux (329:1053).
 - 9) Portación de armas. Agravamiento por antecedentes (Art. 189 bis, segundo párrafo, última parte, CP). Inconstitucionalidad. Maciel (5/2/13).
 - Taboada Ortiz (5/2/13).
- GARANTIAS EN EL PROCESO PENAL**
- 1) Ne bis in idem, nulidad y retrogradación del proceso. Polak (Fallos: 321:2826). Sandoval (Fallos: 333:1687).
 - 2) Derecho a ser juzgado en un plazo razonable: Barra (Fallos: 327:327). Egea (Fallos: 327:4815). Podestá (Fallos: 329:445). Barroso (Fallos: 333:1639).
 - 3) Derecho a ser juzgado por un tribunal imparcial. Llerena (Fallos: 328:1491). Pranzetti (Fallos: 331:1605). En cuanto a la pena: Amodio (330:2658)
 - 4) Excarcelación. Nápoli (Fallos: 321:3630). Acosta (Fallos: 335:533).
 - 5) Derecho a interrogar a los testigos de cargo. Benítez (Fallos: 329:5556).
 - 6) Allanamiento de domicilio. Yemal (Fallos: 321:510, disidencia de Petracchi).
 - 7) Requisa Personal. Fernández Prieto (Fallos: 321:2947, disidencia de Petracchi).



- 8) Interceptaciones telefónicas. Quaranta (Fallos: 333:1674).
- 9) Autoincriminación. Zambrana Daza y Baldivieso (Fallos: 320:1717 y 333:405).
- 10) Principio de congruencia/cambio de calificación. Antognazza (Fallos: 330:4945). Ciuffo (Fallos: 330:5020). "Luna" del 15/5/14.
- 11) Reformatio in pejus. Olmos (Fallos: 329:1447). Capristo (Fallos: 334:559).
- 12) La doble instancia (art. 8.2.h CADH): Casal (Fallos: 328:3399).

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general. Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

Fallos de la CSJN y de la CADH.

13. Nombre de la Actividad: Acciones Colectivas

Responsable: Marina Prada

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Profundizar el conocimiento de los nuevos derechos a la luz de la reforma constitucional de 1994, con el objeto de identificar las distintas vías procesales que existen para la defensa de esos nuevos derechos, así como los legitimados en cada caso.
- Conocer las características de los nuevos procesos constitucionales, con el objeto de encauzar procesalmente y hacer efectivos los derechos colectivos.

Contenidos mínimos

- a) Los litigios colectivos en la jurisprudencia de la Corte Suprema
La creación del litigio colectivo por la Corte Suprema de Justicia. Legitimaciones colectivas. Problemática en torno a la configuración del colectivo, el derecho de defensa en juicio de los miembros "ausentes", los efectos expansivos de la cosa juzgada y el acceso a la justicia. Medidas cautelares colectivas. Causas:
"VERBITSKY, Horacio s/ hábeas corpus", Fallos 328:1146;
"HALABI, Ernesto c/ PEN s/ amparo", Fallos 332:111;
"PADEC c/ Swiss Medical S.A. s/ nulidad de cláusulas contractuales", Fallos 336:1236;
"Consumidores Financieros c/ Banco Itaú", 24/6/2014, Fallos 337:753;
"Consumidores Financieros c/ La Meridional", 24/06/2014, Fallos 337: 762;
"Municipalidad de Berazategui c/ Cablevisión", 24/6/2014, Fallos 337:1024;
Registro de Acciones Colectivas creado por Acordada CSJN 32/201; Reglamento de Procesos Colectivos (Acordada CSJN 12/2016)
- b) Litigios colectivos y servicios públicos
- c) Análisis de la jurisprudencia reciente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de tarifas de servicios públicos a la luz de la doctrina emanada de la causa "Halabi" (causas "CEPIC" y "Abarca"). Aplicación del Reglamento de Procesos Colectivos a los distintos supuestos.
- d) Los efectos expansivos de la cosa juzgada y el control de constitucionalidad
- e) Los efectos expansivos de la cosa juzgada y el control de constitucionalidad: sentencias institucionales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (causas "Anadon", "Rizzo", "Uriarte"). Comparación de estos pronunciamientos y sus efectos con las sentencias dictadas por el Alto Tribunal en procesos colectivos (sentencias desarrolladas en el encuentro anterior)
- f) Flexibilización del concepto de caso. Legitimaciones colectivas (causa "Colegio de Abogados de Tucumán" y "Abarca")



- g) Los procesos colectivos contemplados en la Ley General del Medio Ambiente (ley 25.675) y en la Ley de Defensa del Consumidor (ley 24.240). El amparo ambiental. Aplicación de la normativa a las provincias. Evolución jurisprudencial sobre legitimación en materia ambiental.

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía.

1. Jeanneret de Pérez Cortés, "La legitimación del afectado, el Defensor del Pueblo, y las asociaciones. La reforma constitucional de 1994 y la jurisprudencia", L.L. 19 y 20 de marzo de 2003.
2. Morello, Augusto "El amparo Colectivo", E.D. Suplemento, 3/7/03
3. Bianchi, Alberto "La legitimación colectiva en el amparo", Estudios de Derecho Administrativo VI, El amparo contra la actividad pública", I.E.D.A., Ediciones Diké, Foro de Cuyo, p. 87 y ss.
4. Grecco, Carlos M., "Ensayo Preliminar sobre los denominados intereses difusos o colectivos y su protección judicial", L.L. 1984-B-866.
5. Marienhoff, Miguel "Nuevamente acerca de la acción popular. Prerrogativas jurídicas. El interés difuso". E.D. 106:922.
6. Prada, Marina y Cámpora Mario, "El amparo ambiental" Tratado de los Derechos Constitucionales, Tomo III, AbeledoPerrot, 2014, pág. 910 y ss.
7. Prada Marina, "Los permisos para contaminar y el principio de desarrollo sustentable", Revista de Derecho de Daños, 2008-3, RubinzalCulzoni Editores, páginas 327-34
8. Prada Marina, "Las acciones de clase y el ambiente", La Ley del 25 de septiembre de 2006.

14. Nombre de la Actividad: Metodología, interpretación jurídica y judicial. Método de casos.

Responsable: Alfredo Urteaga.

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Profundizar los conocimientos sobre problemáticas actuales e innovadoras, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
- Brindar las herramientas necesarias para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que se utilizan en la resolución de conflictos, en función de la naturaleza de los derechos en juego.
- Evaluar el real impacto que generan la resolución de determinados conflictos jurídicos.

Contenidos mínimos:

- a) La construcción del objeto jurídico. Diversas orientaciones.
- b) Derecho, cultura y evolución en una nueva era histórica. Las diversas construcciones y la interpretación.
- c) Las diferentes ramas del Derecho y el mecanismo de interpretación jurídica.
- d) El método de casos.

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.



Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

Fallos de la CSJN.

15. Nombre de la Actividad:Constitucionalización del Derecho Civil.

Responsable:Federico De Lorenzo

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado:Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.**Objetivos a lograr:**

- Profundizar los conocimientos sobre problemáticas del derecho civil y comercial actuales e innovadoras, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
- Brindar las herramientas necesarias para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que se utilizan en la resolución de conflictos, en función de la naturaleza de los derechos en juego.
- Evaluar el real impacto que generan la resolución de determinados conflictos jurídicos.

Contenidos mínimos:

- a) La constitucionalización de la cultura jurídica y del derecho privado.- Constitución y Código Civil y Comercial de la Nación.- Los nuevos paradigmas.
- b) La inviolabilidad de la persona humana. La dignidad humana como valor.
- c) La Persona humana constitucionalizada: derechos humanos, derechos fundamentales y derechos personalísimos.-
- d) Los derechos fundamentales y el derecho privado. Efecto horizontal de estos derechos.- La disposición o renuncia de los derechos fundamentales.- Límites.- Efectos.-
- e) Proyecciones del artículo 19 de la CN sobre el Derecho Privado.- De la autonomía de la voluntad a la autodeterminación del individuo.- La dignidad humana como eje valorativo.- El principio de reserva en el derecho civil. Características.
- f) El Código Civil y Comercial y la Constitución Nacional: las familias, el contrato, las obligaciones, la vivienda digna, el régimen sucesorio.
- g) La responsabilidad civil y los principios constitucionales: la reparación plena, la prevención del daño, los intereses colectivos.
- h) Responsabilidad civil por lesión de derechos personalísimos
- i) La tutela constitucional e infraconstitucional de la persona vulnerable: el consumidor, el paciente, el discapacitado, el anciano. Los tratados de derechos humanos.
- j) Los bienes colectivos en el CCyC.

Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general. Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía

1. “Ética y derechos humanos. Un ensayo de fundamentación”, NINO, Carlos Santiago, 2ª edic., Astrea, Bs.As., 2007
2. “European Contract Law and the Charter of Fundamental Rights”, de Hugh Collins (ed). London, 2017;
3. “Derechos fundamentales y Derecho Privado”, por Christian Starck en Revista Española de Derecho Constitucional, 2002;
4. “La eficacia horizontal de los derechos fundamentales”, por Andrés Jana Linetzky;
5. “Por un Derecho Civil constitucional”, por Pietro Perlingieri, en ADC, Madrid
6. “Constitutional Human Rights and Private Law”, por Aharon Barak, en Yale Law School, 1996;
7. “Constitucionalización del derecho privado de las personas”, por Kemelmajer de Carlucci, Aída (En: Palmero, Juan Carlos; comp., Cuestiones Modernas de Derecho Civil., Córdoba, Advocatus, 2011)



8. “Constitucionalización del derecho y recodificación del derecho privado”, por Chaumet, Mario E./ Merol, Andrea A. , en Rev. J.A. Volumen: 2016-I, Año Edición: 2016,1345
9. “A eficácia dos direitos fundamentais nas relações jurídico privadas”, SANTOS SOMBRA, Thiago Luis Fabris editor, San Pablo, 2004, pág. 82;
10. “Eficácia dos direitos fundamentais nas relações privadas”, RUFINO DO VALE, Andrés Fabris editor, San Pablo, 2004;
11. “Contrato e direitos fundamentais”, FIDALGO PINHEIRO, Rosalice Jurua, Curitiba, 2009;
12. “Os direitos fundamentais na Constituição portuguesa de 1976”, VEIRA de ANDRADE, José Carlos Almedina, Coimbra, 1983
13. “Direito Constitucional e teoria da constituição”, GOMEZ CANOTILHO, J. 7ª edic. ,Almedina, Coimbra, 2003
14. “Human Rights en the Private Sphere”, CLAPHAM, Andrew Clarendon Press, 1993;

16. Nombre de la Actividad: Derecho Tributario

Responsable: Gustavo Naveira de Casanova

Carga horaria: 10 hs.

Metodología de dictado: Clases presenciales teórico – prácticas. La metodología de dictado será eminentemente práctica. Se trabajará con una serie de directrices de contenido que sirven como teoría para tener una guía instructiva durante el transcurso de las horas de clase pero, siempre se combina lo teórico con la práctica a través de ejercicios interactivos reales utilizando como recurso primario de estudio y análisis las sentencias de la CSJN.

Objetivos a lograr:

- Profundizar los conocimientos sobre problemáticas del derecho civil y comercial actuales e innovadoras, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
- Brindar las herramientas necesarias para identificar los distintos estándares o criterios sustanciales que se utilizan en la resolución de conflictos, en función de la naturaleza de los derechos en juego.
- Evaluar el real impacto que generan la resolución de determinados conflictos jurídicos.

Contenidos mínimos:

- a) Tributos locales
 - 1) Aplicación del régimen de coparticipación
 - Cuestiones vinculadas con la distribución de la masa coparticipable
 - Las cláusulas de coordinación tributaria
 - La competencia originaria de la CSJN al alegarse una violación a la ley de coparticipación.
 - 2) Tasas municipales
 - 3) Aplicación del protocolo adicional del convenio multilateral
 - 4) Recurribilidad de las decisiones de la Comisión Arbitral:
 - 5) Recurribilidad de las decisiones de la Comisión Federal de Impuestos
- b) Diversos institutos en los tributos nacionales
 - 1) Salidas no documentadas:
 - 2) Deduciones por malos créditos
 - 3) Criterios de imputación de rentas y gastos
 - 4) UTE y transferencia de créditos fiscales en IVA
 - 5) Instrumentos de gobierno
 - 6) Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
 - 7) Devolución del IVA a los exportadores
 - 8) Reorganización societaria:
 - 9) IVA y la conformación del crédito y el débito fiscal (tasas, precio, etc.)
 - 10) Principio de reserva de ley
 - 11) Confiscatoriedad y ajuste por inflación
 - 12) Razonabilidad
- c) Temas vinculados con el procedimiento tributario
 - 1) Extensión de la solidaridad
 - 2) Procedimiento fiscal seguido contra determinaciones de oficio – Recurso de apelación del art. 76, inc. a), ley 11.683
 - 3) La acción declarativa en materia tributaria
 - 4) Repetición y traslación del gravamen



Metodología de enseñanza: Clases teóricas prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo del docente. Estudio dirigido para la elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

Instancia de evaluación y aprobación:

La evaluación del alumnado será de carácter permanente, considerando la asistencia y participación activa en las clases como dos indicadores fundamentales al momento de medir su desempeño general.

Al finalizar el cursado de cada módulo se procederá a la evaluación del aprendizaje mediante la realización de un trabajo práctico.

Bibliografía:

Fallos de la CSJN

12. Cronograma de actividades:

FECHA	MODULO
20- 21 Marzo	Recurso Extraordinario Federal. Derecho Electoral
17-18 Abril	Control de Convencionalidad
8-9 Mayo	Derechos Humanos
29-30 Mayo	Derecho Laboral
12-13 Junio	Control de Constitucionalidad
26-27 Junio	Derecho Civil y Comercial
3-4 Julio	Derecho Ambiental
7-8 Agosto	Remedios y Litigios Estructurales
21-22 Agosto	Derecho Administrativo
4-5 Septiembre	Derecho Previsional
18-19 Septiembre	Derecho de los niños, niñas y adolescentes
2-3 Octubre	Derecho Penal
23-24 Octubre	Acciones Colectivas
13-14 Noviembre	Metodología, interpretación jurídica y judicial. Método de casos
27-28 Noviembre	Constitucionalización del Derecho Civil
4-5 Diciembre	Derecho Tributario

13. Sistema de evaluación final: trabajo final de análisis de jurisprudencia con fuero a elección.

14. Sistema de evaluación de la calidad del Programa: encuestas de los alumnos y docentes durante el desarrollo del curso y entrevistas.

II. RECURSOS HUMANOS

1. Responsable /Director del Programa:

Dra. Mirta Sotelo de Andreau (Doctor en Ciencias Jurídicas UCSta Fe y Doctora en Derecho UNNE. Master en Ciencias Políticas UNNE Especialista en Derecho Procesal UNNE Especialista en Derecho Constitucional y Derechos Humanos Universidad de Bologna)



2. **Co Director**
Dr. Roberto Saggese (Doctor en Derecho UCA)
3. **Coordinadoras:**
Esp. María Laura Ferragud (Esp. en Derecho Administrativo UNNE)
Esp. Jazmín García (Esp. En Derecho Administrativo UNNE)
4. **Comité Asesor:**
Dra. Martha Altabe de Lértora. Abogada y Doctora en Derecho
Dra. Gladys Estigarribia de Midón. Abogada y Doctora en Derecho
Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez. Abogado y Doctor en Derecho
Dr. Néstor Pessoa. Abogado y Doctor en Derecho

5. Cuerpo Docente:

Cristian Abritta. Abogado. Ex Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N° 5 (Causas Trascendentes)
Sebastián Elías. Abogado. Doctor en Derecho (Yale University). Magíster en Derecho (Yale University) Secretario Letrado de la CSJN.
Rodrigo SanchezBrigido. Abogado. Doctor en Filosofía (Oxford University). Magíster en Derecho (Oxford University). Secretario Letrado de la CSJN.
Marcelo Navarro. Abogado. Doctor en Derecho del Trabajo (UBA) Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N°6 (Derecho Laboral)
Roberto Saggese. Abogado. Doctor en Derecho (UCA) Secretario Letrado de la CSJN.
Damián Font. Abogado. Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N° 1 (Derecho Civil y Comercial)
Néstor Cafferatta. Abogado. Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría de Juicios Ambientales.
Mario Cámpora. Magíster en Derecho (New York University). Secretario Letrado de la CSJN.
Hernán España. Abogado. Secretario Letrado de la CSJN.
Mónica Zito. Abogada. Ex Secretaria General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N° 2 (Derecho Previsional)
Tomás Dillon. Abogado. Especialista en Derecho Procesal profundizado. Secretario Letrado de la CSJN
Fernando Arnedo. Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N° 3 (Derecho Penal)
Marina Prada. Abogada. Magíster en Derecho (Yale University). Secretaria Letrada de la CSJN.
Alfredo Urteaga. Abogado. Secretario Letrado de la CSJN.
Federico de Lorenzo. Abogado. Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría de Jurisprudencia. Secretario de la Comisión Redactora del Proyecto de Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación
Gustavo Naveira de Casanova. Abogado. Doctor en Derecho (Universidad de Salamanca). Secretario General de la CSJN a cargo de la Secretaría Judicial N° 7 (Derecho Tributario).

III. RECURSOS MATERIALES

Se cuenta con la infraestructura edilicia y equipamiento de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas -edificio histórico- sita en calle Salta N° 459 de la Ciudad de Corrientes. La actividad propuesta requiere de proyector para programa powerpoint. Aula equipada con pizarra y marcador. Provisión de material específico (doctrina y jurisprudencia).

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE cuenta con una Biblioteca de Posgrado actualizada y de uso exclusivo del área, además de la Biblioteca de Derecho ubicada en Campus Universitario y de acceso habilitado para los cursantes de Diplomaturas y carreras de este nivel educativo.

En particular, la de mayor uso y comodidad es la Biblioteca de Posgrado, que cuenta con un importante acervo bibliográfico, con suscripciones a revistas jurídicas especializadas en soporte papel y online, y, a través de la red de Biblioteca de la UNNE, accesos a bases a datos y repositorios online de acceso libre para los graduados de trabajos de trabajo final acreditados en la Universidad y de tesis de magísteres y doctores que se encuentran disponibles.



IV. **RECURSOS FINANCIEROS:** sujeto a las reestructuraciones que establezca la Facultad.

1. **Presupuesto Total:** \$ 1.136.000 (pesos un millón ciento treinta y seis mil)
2. **Fuentes de Financiamiento:** se autofinanciará con lo que se recaude del ingreso del pago por mes de pesos cuatromil (\$ 4000) de la siguiente manera:

Ingreso estimativo

En concepto de cuota por mes 10 (meses) x \$ 4.000= \$ 40.000 por alumno
 Por cantidad de alumnos \$ 40.000 x 30 alumnos= \$1.200.000
Ingreso total estimativo \$ 1.200.000

Egresos honorarios:

Director (1) \$12.000 x 10 meses= \$120.000
 Director (2) \$12.000 x 10 meses= \$120.000
 Coordinadora \$12.000 x 10 meses = \$120.000
TOTAL \$360.000

Egresos por clase:

Honorarios Docentes	\$ 12.000
Pasajes de avión Buenos Aires- Ctes (ida y vuelta)	\$ 15.000
Alojamiento y comida (por una noche)	\$ 5.000
Traslados	\$ 1.500
TOTAL	\$ 33.500 x 16 clases= \$536.000

Total de egresos

Egreso honorarios	\$360.000
Egresos clases	\$536.000
20% retención Facultad	\$240.000
TOTAL	\$1.136.000

Además, los interesados en cursar por módulo, podrán hacerlo teniendo un costo de \$2000 la inscripción a cada uno de ellos.